RESOLUCIÓN UEPP N° 445

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2019 - LOTE 1 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS – PLURIANUAL - ID N° 356.937", **EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO.**

Asunción, 16 de diciembre de 2020.

VISTO: El Memorándum CAC N° 560/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el Memorándum mencionado se remite el Proyecto de Resolución **"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N°09/2019 - LOTE 1 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019** "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS – PLURIANUAL - ID N° 356.937", **EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"**;

Que, el pedido tiene su origen en el Memorándum C.P.I. N° 1405 de fecha 12 de noviembre de 2020, presentado por la Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila, Coordinadora de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, dirigido a la Coordinadora Interina de Adquisiciones y Contrataciones donde solicita la ampliación de la vigencia del contrato Nº 09/2019 suscrito con el Ing. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el referido Memorándum: *"...solicita iniciar los trámites necesarios para la ampliación de vigencia de los Contratos respectivos, según la normativa vigente y teniendo en cuenta la carta interna DCyVC N° 472/2020."* Manifiesta igualmente como justificativo de su pedido que el monto mínimo contratado no ha sido ejecutado aun para el lote afectado.

Que, también se procedió a solicitar al Ing. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ su conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato N° 09/2019., respondiendo positivamente por Nota de fecha 27/11/2020.

Que, el Dictamen CAC N° 154/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye cuanto sigue: *"De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, para dar lugar al pedido de modificación contractual; de los Contratos 09/2019 y que la póliza de fiel cumplimiento se del contrato se encuentra plenamente vigente , que el pedido de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, se encuadran dentro del marco legal, y la solicitud realizada es válida y por ende justificada debidamente, para dar lugar al pedido de ampliación de la vigencia del Contrato citado precedentemente."*

RESOLUCIÓN UEPP N° 445

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2019 - LOTE 1 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS – PLURIANUAL - ID N° 356.937", **EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO.**

Que, el Decreto N° 2992/19 en su Art. 95 dispone: *"Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse modificaciones en contratos vencidos."*

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9° establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N°2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutadas al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso del que el proveedor o contratista no acepte la prórroga no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, el Inciso 2° de la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017, dispone: "AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ..." Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia."

Que, por Resolución Ministerial N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, se designa al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como COORDINADOR GENERAL INTERINO de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

RESOLUCIÓN UEPP N° 445

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 09/2019 - LOTE 1 SUSCRIPTO CON EL ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ, ADJUDICADO A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS – PLURIANUAL - ID N° 356.937", **EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO.**

-3-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO

RESUELVE:

1° AUTORIZAR la ampliación de la vigencia del Contrato suscripto con el Ing. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTINEZ adjudicado a través de la CONTRATACIÓN VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXTAS" – PLURIANUAL – ID N° 356.937, **EN EL MARCO DEL PROYECTO EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS/NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL:ALCANCE AMPLIADO**, hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme al siguiente cuadro:

Llamado	ID N°	Lote	N° de Contrato	Empresa	Firma del Contrato	Vigencia de Contrato	Ampliación de la Vigencia
CVE N°01/2019	356.937	1	09	Fernando Marcial Moreno Martinez	07/10/2019	31/12/2020	31/12/2021

2° FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente, y, a realizar la comunicación de la misma, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

ALEJANDRO DUARTE
Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos